

Hasta que se defina y se ponga en funcionamiento el motor de tramitación de w@ndA (TREW@), es necesario que en los pliegos de prescripciones técnicas que se realicen durante este periodo transitorio y tengan por objeto automatizar procedimientos, se tengan en cuenta una serie de cláusulas orientadas fundamentalmente a no alimentar el, ya de por sí, gran parque de motores de tramitación que existe en los diferentes organismos de nuestra organización.

Así, en los pliegos, en el apartado de <Requisitos> deben aparecer estas cláusulas:

“El análisis y rediseño de los procedimientos detallados en el presente pliego se realizará de acuerdo a los conceptos expuestos en el documento <Proyecto w@ndA: Dominio Semántico>, ISBN 84-933671-1-7, publicado por la Junta de Andalucía.”

“El motor de tramitación a utilizar para la automatización de los procedimientos detallados en el presente pliego deberá estar conforme a los conceptos expuestos en el documento <Proyecto w@ndA: Dominio Semántico>, ISBN 84-933671-1-7, publicado por la Junta de Andalucía.

No obstante, durante este período transitorio en el que no está aún en producción el tramitador de expedientes de w@ndA (TREW@), se podrá utilizar para la automatización de los procedimientos detallados en el presente pliego uno de los motores de tramitación existentes en la Junta de Andalucía que cumpla con una serie de requisitos que garantice su integración dentro del marco homogéneo de tramitación de expedientes que se desea implantar. Estos requisitos son los siguientes:

- La propiedad del software correspondiente al motor de tramitación debe ser de la Junta de Andalucía.
- La implantación de la solución, a efectos de motor de tramitación, no requerirá ningún software adicional al que ya posea el propio organismo contratante.
- El motor de tramitación debe ser transparente a las herramientas de desarrollo utilizadas para construir el front-end de la aplicación y a las herramientas de administración, seguimiento y gestión documental, para lo cual debe tener definidas claramente las interfaces correspondientes.
- Así mismo, el motor de tramitación debe conservar de forma independiente, en modelos de datos claramente diferenciados, los datos propios de los procedimientos a automatizar de los datos internos del motor de tramitación.
- La definición de nuevos circuitos debe poder hacerse de forma gráfica, o en su defecto, contar con una herramienta de definición intuitiva y que no requiera de profundos conocimientos informáticos.
- El motor de tramitación debe poder integrarse con las plataformas de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.
- La documentación existente del motor de tramitación debe ser lo suficientemente amplia como para poder abordar una migración al motor de tramitación de expedientes de w@ndA.”

Entendemos que TODOS los tramitadores que conocemos en la Junta cumplen con estos requisitos con lo que, a priori, no queremos excluir ninguno de los que ya tenéis algo.

Podría parecer que con estas cláusulas estamos limitando la concurrencia de las empresas a los concursos pero pensad que la intención es evitar que se hagan nuevos tramitadores, y sólo esa. Creemos que esta postura es lícita y bastante razonable para salvaguardar el interés común.

Repito que esto será durante la etapa transitoria. Cuando esté en funcionamiento TREW@, las cláusulas cambiarán.

Una última cosa, el ISBN del documento lo tenemos, lo que no está es editado todavía, por lo que hasta que yo nos avise no pongáis el ISBN en los pliegos. Si alguna empresa os pide el documento podéis darle el borrador que ya tenéis (os lo podéis descargar de pluton si no lo tenéis).